

Expediente: **941/12**

Carátula: **SALINAS JOSE IGNACIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA II**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS ASUNTOS ORIGINARIOS**

Fecha Depósito: **06/11/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - SALINAS KARINA ANAHI, -HEREDERO DEMANDADO

900000000000 - CYNTHIA VANESA SALINAS, -HEREDERO DEMANDADO

20244090398 - ROSPIDE, MARGARITA ANTONIA-HEREDERO DEL ACTOR

900000000000 - SALINAS, MIGUEL ANGEL-FALLECIDO/A

900000000000 - SALINAS JOSE IGANCIO, -FALLECIDO/A

20244090398 - SALINAS, NIMIA ROSA-HEREDERO DEL ACTOR

20244090398 - SALINAS, MARIA DEL VALLE-HEREDERO DEL ACTOR

20244090398 - SALINAS, RAMON HORACIO-HEREDERO DEL ACTOR

20244090398 - SALINAS, DARIO EMILIANO-HEREDERO DEL ACTOR

20244090398 - SALINAS, JOSÉ MANUEL-HEREDERO DEL ACTOR

900000000000 - SALINAS MARIA BELEN, -HEREDERO DEMANDADO

20244090398 - SALINAS, LUIS ANTONIO-HEREDERO DEL ACTOR

20244090398 - SALINAS, DOMINGO ENRIQUE-HEREDERO DEL ACTOR

900000000000 - SALINAS FRANCO EXEQUIEL, -HEREDERO DEMANDADO

30715572318808 - FISCALIA DE CAMARA CIV. Y COM.Y LABORAL C.J.CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala II

ACTUACIONES N°: 941/12



H20774645521

JUICIO: SALINAS JOSÉ IGNACIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - EXPTE. 941/12.-

Concepción, 3 de noviembre de 2023

AUTOS Y VISTOS

Estando a estudio para resolver los autos caratulados: “Salinas José Ignacio s/ Prescripción adquisitiva” - expediente n° 941/12, y

CONSIDERANDO

1.- Que en fecha 19/12/2012 (fs. 42/45 vta.) la parte actora José Ignacio Salinas por medio de su letrado apoderado Roberto Maximiliano Sorani inició demanda de prescripción adquisitiva de dominio de un inmueble ubicado en "Alto La Cocha", ciudad de La Cocha, Dpto. La Cocha, Tucumán. La misma es identificada bajo Padrón Catastral N° 92.308, Mat. y O. 63.304/12, C.I., Secc B, Lam. 375, Parc. 427 y tiene una superficie de dieciséis mil cuarenta y nueve con 9390/100 metros cuadrados (16.049,9390 mts²), con las siguientes medidas: por el lado Norte, desde el punto 11 al punto 14 mide doscientos dieciocho con 85/100 metros (218,85 mts); por el lado oeste: desde el

punto 14 al punto 16 mide setenta y uno con 28/100 metros (71,28 mts); por el lado sud: desde el punto 16 al punto 13 mide ciento noventa y cuatro con 73/100 mts. (194,73 mts) y por el lado este: desde el punto 13 al punto 11 mide ochenta y ocho con 22/100 mts (88,22 mts), siendo sus linderos: norte, Francisco Salinas y Otros; sud, Luis Santos; al este, calle pública y propiedad de Ortiz y al oeste, camino vecinal, todo ello según consta en plano para prescripción adquisitiva n° 44.812/05 de fecha 23/6/2005.

En la presentación de la demanda se acompañó plano de mensura n° 44812/05 de fecha 4 de julio de 2005 supervisado por la Dirección General de Catastro por expediente 13993-G 05.

2.- Que por Acordada de la Excelentísima Corte de Suprema de Justicia n° 1295 del 6 de noviembre de 2018 se acordó establecer que ante el inicio de un proceso judicial de usucapión que involucre un plano de mensura para prescripción adquisitiva anterior al 1 de octubre del 2008 se remita a la Dirección General de Catastro en consulta y mediante oficio judicial.

Que dicha disposición tuvo como fundamento la necesidad de adecuar los planos correspondientes a fin de dar vigencia catastral a los mismos ante la Dirección General de catastro solicitada oportunamente por el Sr. Director General de Catastro.

3.- En consecuencia, resulta necesario dar cumplimiento con la misma. Por ello, previo a resolver y en cumplimiento de la disposición antes mencionada remítase el presente plano a la Dirección General de Catastro mediante oficio judicial a fin de que verifique la ubicación de la fracción mensurada conforme lo establece la Acordada n° 1295 del 6/11/2008.

Por ello, se

RESUELVE

DISPONER COMO MEDIDA PARA MEJOR PROVEER (art. 131 del NCPCC), que se libre oficio a la Dirección General de Catastro adjuntando copia digitalizada del plano de Mensura n° 44812/05 a fin de que verifique la ubicación de la fracción mensurada conforme lo establece la Acordada n° 1295 del 6/11/2008.

HÁGASE SABER

Firman digitalmente:

Dra. María José Posse

Dra. Mirtha Inés Ibáñez de Córdoba

ANTE MÍ: Firma digital:

Julio Rodolfo Maihub - Prosecretario

Actuación firmada en fecha 03/11/2023

Certificado digital:

CN=MAIHUB Julio Rodolfo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20184983622

Certificado digital:

CN=IBÁÑEZ Mirtha Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142255516

Certificado digital:

CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.